



BUENOS AIRES, 25 JUN 2004

VISTO el expediente del registro del COMITÉ FEDERAL DE
RADIODIFUSION N° 3056.00.0/99, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el "Visto" se relacionan con la solicitud de adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría E, que operará en el Canal 290, frecuencia 105.9 MHz., en la localidad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES.

Que por Resolución N° 1255-COMFER/01, se adjudicó a la señora María de la Aurora NOVAL de MARVASO, la licencia aludida en el considerando precedente, habiéndosele asignado la señal distintiva "LRI881".

Que la licenciataria solicitó a este COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION autorización precaria para iniciar las transmisiones, en los términos de la Resolución N° 1193-COMFER/00.

Que a tales fines acompañó el certificado de encomienda profesional, referente al profesional de la ingeniería que ha efectuado las tareas relacionadas con el aspecto técnico de la estación y la correspondiente declaración jurada.

Que la documentación descripta cumple con las exigencias contenidas en la Resolución N° 1193-COMFER/00, debiendo agregar que la Dirección de Normalización ha informado la inexistencia de antecedentes de estaciones de





Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

0800

radiodifusión sonora por modulación de frecuencia asentadas en el Registro Decreto N° 1357/89 que operen en el canal adjudicado, en sus adyacentes y en los parámetros técnicos que le fueran asignados a la emisora cuya autorización precaria se solicita.

Que asimismo, la Coordinación de Contenciosos informó sobre la inexistencia de medida cautelar o proceso judicial alguno que afecte la tramitación y/o continuidad de los presentes actuados.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la Ley N° 22.285 y el Decreto N° 131 del 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase en forma precaria a la señora María de la Aurora NOVAL de MARVASO (LC N° 3.012.610), titular de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría E en la localidad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES, identificada con la señal distintiva "LRI881", a iniciar las transmisiones regulares.

ARTICULO 2°.- Determinase que el plazo de vigencia de la licencia, comenzará a

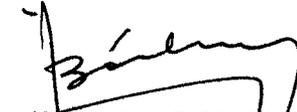




Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

computarse a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE
(PERMANENTE).


LIC. JULIO D. BARBAEO
INTERVENTOR
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

RUB.	COD.
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

0800

RESOLUCION N° _____ COMFER/04
EXPEDIENTE N° 3056.00.0/99